



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

I.E.N°  
0715  
CONSTANCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Constancia, 10 de setiembre del 2024

**OFICIO N° 0021-2024-D.E-I.E. N° 0715-C.**

**Señora: Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO**

**ASUNTO: INFORMA SOBRE POSESIÓN DE CARGO**

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección, Padres de Familia y alumnado en general de la I.E N° 0715 del Caserío de constancia y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que, el día 10 de septiembre se presentó a la Institución Educativa la señorita PIÑA GUERRA MARICELY con DNI N° 72197740 con el acta de adjudicación para ocupar la plaza vacante por licencia de docente.

Se dio posesión de cargo a partir del 10 de septiembre del presente año. Incorporándose el mismo día.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

ATENTAMENTE

Gobierno Regional de San Martín  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO  
I.E. N° 0715 - CONSTANCIA  
Prof. Watson Macedo Gómez  
DIRECTOR

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:			
Apellido Paterno	: PIÑA	Dirección	: JE. COMERCIO S/N
Apellido Materno	: GUERRA	Celular	: 947827667
Nombre(s)	: MARICELY	Correo	: CHUISITA92@GMAIL.COM
DNI	: 72197740	F. Nacimiento	: 04/03/1992
Puntaje	: 1	Sexo	: FEMENINO
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE	Prelación	: 0

DATOS DE LA PLAZA VACANTE			
Cargo	: PROFESOR		
Código de Plaza <sup>1</sup>	: 621431219716		
Vigencia del Contrato	: 09 de setiembre de 2024 al 01 de diciembre de 2024		
Motivo de Vacancia	: LICENCIA POR MATERNIDAD DE: UGAZ JULCA, JENNIFER DENNISSE		
Institución Educativa	: 0715		
Tipo de Institución Educativa	: MULTIGRADO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad	: EBR
Distrito <sup>2</sup>	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: CONSTANCIA		
Centro de estudio	: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENOLOGICO PUBLICO NOR ORIENTAL DE LA SELVA		
Especialidad del Título	: ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES		
Grado Académico	: TECNICO		
Nivel de dominio mínimo	:		
N.º de Expediente	: UD24-06557	N.º Folios	: 160
		Racionalización	:
		Fecha de Expediente	: 05/09/2024

San José de Sisa, 09 de Setiembre de 2024

<sup>1</sup> No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

<sup>2</sup> No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

Ing. Antero Fasabi Tuanama  
RACIONALIZADOR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

Lic. Andrea M. Jaramillo Valera  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

## CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARIA CAROLINA PEREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° **011209833**, designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **MARICELY PIÑA GUERRA**, identificado(a) con D.N.I N° **72197740** y domiciliado en JE. COMERCIO S/N, y correo electrónico CHUISITA92@GMAIL.COM quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **POR REEMPLAZO** a don (ña) **MARICELY PIÑA GUERRA**, para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.**- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **621431219716** perteneciente a la Institución Educativa N° **0715 /** de la modalidad de **EBR - Primaria**, ubicada en el distrito de **SAN MARTIN**, Provincia El Dorado, Región San Martín.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **09 de setiembre de 2024 al 01 de diciembre de 2024.**

**CLÁUSULA CUARTA.** - **EL PROFESOR** en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.** - La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales.**

**CLÁUSULA SEXTA.** - Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA.** - El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.** - El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.** -Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL EL Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el lunes, 9 de Setiembre de 2024.



.....  
**MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
El Dorado

.....  
**MARICELY PIÑA GUERRA**  
EL PROFESOR  
N° Documento: **72197740**

